

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 401 DE 2022
(19 DE JULIO DE 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN CARGO EN EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL GLOBAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO No. 000006 DEL 2 DE ENERO DE 2020”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 7º del artículo 305 de la Constitución Política, Ley 909 de 2004, el artículo 32 del Decreto Ley 785 de 2005 y el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto Ley 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia refiere que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Que el numeral 9 del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986 le atribuye a la Gobernadora la creación, supresión y fusión de los empleos que demanden los servicios departamentales, y el de señalar sus funciones especiales, lo mismo que fijar sus emolumentos, con sujeción a las normas del ordinal 5º del artículo 187.

Que el artículo 15 de la Ley 909 de 2004 establece que es función de las Unidades de Personal de las entidades elaborar los manuales de funciones y requisitos de conformidad con las normas vigentes, para lo cual podrán contar con la asesoría del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el Decreto Ley 785 de 2005, establece el sistema de nomenclatura y clasificación de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se rigen por la Ley 909 de 2004.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

**DECRETO No. 401 DE 2021
(19 DE JULIO DE 2022)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN CARGO EN EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL GLOBAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO No. 000006 DEL 2 DE ENERO DE 2020”

Que el Decreto Ley 785 de 2005 dispone en el artículo 20 que las competencias laborales, funciones y requisitos específicos de los diferentes empleos serán fijados por las autoridades competentes para crearlos.

Que mediante decreto 815 del 8 de mayo de 2018, se sustituyó el título 4 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, “Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública”, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos”.

Que el Decreto Ley 1083 de 2015 define las funciones de los empleos según el nivel jerárquico, los factores y estudios para la determinación de los requisitos de los empleos públicos y los requisitos generales para el ejercicio de los empleos, incorporados a través del Decreto 815 de 2018.

Que mediante Decreto No. 000006 del 2 de enero de 2020, se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal global de la Gobernación del Departamento del Atlántico.

Que los manuales específicos de funciones se constituyen en herramientas de gestión del talento humano determinantes para definir las competencias laborales requeridas por todos y cada uno de los empleos que conforman la planta de personal de las entidades.

Que de conformidad con las normas citadas, teniendo en cuenta la organización interna de la Gobernación del Departamento del Atlántico, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo Departamental, se hace necesario adicionar un (1) cargo, correspondiente al nivel Técnico, de naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción, adscrito al Despacho

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 401 DE 2021
(19 DE JULIO DE 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN CARGO EN EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL GLOBAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO No. 000006 DEL 2 DE ENERO DE 2020”

de la señora Gobernadora al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales adoptado mediante Decreto No. 000006 del 2 de Enero de 2020.

Que, en consecuencia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el siguiente empleo al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales adoptado mediante Decreto No. 000006 del 2 de Enero de 2020, creado mediante el Decreto 400 del 2022:

Cargos	Dependencia y Denominación del Cargo	Código	Grado
	Despacho de la Gobernadora		
1	Técnico Administrativo	367	10

ARTÍCULO SEGUNDO: las funciones que cumplirá el empleo señalado son las siguientes:

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
Nivel Jerárquico	Técnico
Denominación del Empleo	Técnico Administrativo
Código	367
Grado	10
Cargo del Jefe Inmediato	Gobernadora del Departamento
Dependencia:	Despacho señora Gobernadora
No. de cargos en planta de esta denominación:	Uno (1)
II. ÁREA FUNCIONAL	

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

**DECRETO No. 401 DE 2021
(19 DE JULIO DE 2022)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN CARGO EN EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL GLOBAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO No. 000006 DEL 2 DE ENERO DE 2020”

El cargo corresponde al Despacho de la señora Gobernadora	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Participar en la promoción y acceso efectivo de los procesos culturales dirigidos a la población del Departamento del Atlántico, que desde el Despacho de la señora Gobernadora requieran ejecutarse en el Departamento	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa, de acuerdo con instrucciones recibidas, y comprobar la eficacia de los métodos y procedimientos utilizados en el desarrollo de planes y programas. 2. Elaborar estudios y presentar informes de carácter técnico que le sean requeridos. 3. Apoyar en la preparación y presentación de los informes sobre las actividades desarrolladas, de acuerdo con las instrucciones recibidas. 4. Apoyar en la comprensión y la ejecución de los procesos del área de desempeño y sugerir las alternativas de tratamiento y generación de nuevos procesos. 5. Las demás funciones que le sean asignadas por el Jefe inmediato, de acuerdo con el nivel jerárquico del empleo, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES	
1. Conocimientos en temas culturales 2. Plan de Desarrollo 3. Manejo de herramientas electrónicas de Oficina.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	DEL NIVEL JERÁRQUICO

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

**DECRETO No. 401 DE 2021
(19 DE JULIO DE 2022)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN CARGO EN EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL GLOBAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO No. 000006 DEL 2 DE ENERO DE 2020”

Aprendizaje continuo	Confiabilidad Técnica Disciplina
Orientación a resultados y orientación al usuario y al ciudadano	Responsabilidad
Compromiso con la organización	
Trabajo en equipo y adaptación al cambio	
VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA	
Estudios	Experiencia
Título de formación Tecnológica o Técnica profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento - en Ingeniería Mecánica y afines, Ingeniería Civil y afines, Ingeniería Eléctrica y afines, Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines, Ingeniería Industrial y afines.	Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.
ALTERNATIVA	
Estudios	Experiencia
Aprobación de seis (6) semestres de Educación superior en disciplinas académicas del Núcleo Básico de conocimiento- -en Ingeniería Mecánica y afines, Ingeniería Civil y afines,	Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 401 DE 2021
(19 DE JULIO DE 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN CARGO EN EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL GLOBAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO No. 000006 DEL 2 DE ENERO DE 2020”

Ingeniería Eléctrica y afines, Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines, Ingeniería Industrial y afines .	
--	--

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 19 días del mes de julio de 2022.

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Governadora del Departamento del Atlántico

Elaboró: Sheyla Covelli (Profesional Especializado)
Revisó: Kelly Suárez (Asesora)
Revisó: Constanza Martínez Guevara (Subsecretaria de Talento Humano)
Aprobó: Luz Silene Romero Sajona (Secretaria Jurídica)
Aprobó: Raúl Lacouture Daza (Secretario General)



Barranquilla, julio de 2022.

Doctora

CONSTANZA MARTINEZ GUEVARA

Subsecretaria de Talento Humano

Departamento del Atlántico

Asunto: Remisión de documentos firmados por la señora Gobernadora del Departamento del Atlántico.

Respetada Doctora Martínez,

Remito los siguientes Decretos debidamente suscrito por la señora Gobernadora del Departamento del Atlántico:

- Decreto 383 de 2022, "**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA LABORAL Y ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**"
- Decreto 387 de 2022, "**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO**" a la Doctora **NURY LOGREIRA** para desempeñar funciones del cargo de Secretario de Despacho de Ciudadela Universitaria del Departamento.
- Decreto 400 de 2022, "**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL DESPACHO DE LA SEÑORA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**"
- Decreto 401 de 2022, "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN CARGO EN EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEADOS DE LA PLANTA DE PERSONAL GLOBAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO No. 000006 DEL 2 DE ENERO DE 2020**"
- Decreto 402 de 2022, "**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO CON CARÁCTER ORDINARIO**", al señor **HILTON JOSE ESCOBAR ROA**, en el cargo de Técnico Administrativo del Despacho de la señora Gobernadora del Departamento.
- Resolución 160 de 2022, "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD SEGÚN LA RESOLUCIÓN 692 DE 2022, Y SU ANEXO TÉCNICO PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19**"

Lo anterior, para que surta el trámite correspondiente al interior de su dependencia.

Atentamente,



LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica Departamental

Proyectó: María Fernanda Castaño B – Asesora Externa

Revisó: Hernando Jiménez – Asesor Externo